

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de julio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS DESTINADA A “MEJORA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA E HIGIENE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE ZONAS RURALES DE LUGAZI. UGANDA. FASE 6”.

Manos Unidas, con NIF G28567790, es una organización no gubernamental, católica, secolar y de carácter benéfico, integrada por voluntarios que se dedican a la ayuda, promoción y cooperación internacional de países en vías de desarrollo. Se creó en la XXIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, celebrada entre el 19 y el 24 de junio de 1978. Está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 271, Sección especial C, con fecha 5 de marzo de 1981; y en el Registro Oficial establecido por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En su decidida lucha contra el hambre y las causas que la provocan, Manos Unidas dirige sus esfuerzos para que la personas sean capaces de ser, por sí mismas, agentes responsables de su mejora material, de su progreso moral y de su desarrollo espiritual. Luchar contra el hambre implica luchar contra la desnutrición, la inseguridad alimentaria, la miseria, la enfermedad, el subdesarrollo y la deficiente educación, factores todos ellos que se deben a múltiples causas: la injusticia, la falta de solidaridad en el reparto de los bienes y las oportunidades entre las personas y los pueblos, la ignorancia, los prejuicios, la insolidaridad, la indiferencia y una más que latente crisis de valores humanos y cristianos.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 1100 232 48900 *Subvenciones promoción social (nominativas)*, que incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Manos Unidas, con NIF G28567790, para financiar el proyecto “Mejora de la educación primaria e higiene de los niños/as de Lugazi. Uganda. Fase VI”, por importe de cuatro mil (4.000) euros, cuyo cambio solicitó previamente la asociación mediante escrito de 24 de enero de 2023.

Transcurrido el plazo de exposición al público (anuncio en el BOP número 50, de 15 de marzo de 2023), y no habiéndose presentado reclamaciones, según informe emitido por la Jefa del Negociado de Asistencia en Materia de Registro, de fecha 11 de abril de 2023, se considera aprobada definitivamente.

La Asociación Manos Unidas ha presentado un escrito (registro de entrada número 11400, de 14 de febrero de 2023), por el que solicita la concesión de una ayuda económica

Código Seguro De Verificación	hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	11/08/2023 11:30:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para financiar el nuevo proyecto denominado “Mejora de la educación primaria e higiene de los niños/as de Lugazi. Uganda. Fase VI”, integrado por memoria y presupuesto de gastos, así como los objetivos perseguidos.

El objetivo del presente proyecto es contribuir al acceso a la educación, a la salud y a la mejora en la nutrición de los niños y niñas de una escuela de primaria en el distrito de Mukono en Lugazi, a través de la mejora de la educación primaria, la mejora del acceso al agua potable y a un sistema sanitario y de higiene adecuado para los niños, niñas y profesores.

La duración del proyecto que propone la asociación es desde el 15 de septiembre de 2022 a 15 de marzo de 2023. Este proyecto surge como respuesta al principal problema identificado, consistente en que los niños y niñas de los distritos de Mukono tienen bajo nivel educativo y problemas de salud, siendo las causas de este problema:

- Las escuelas rurales no cuentan con infraestructuras y equipamiento adecuados, están saturadas y las clases se imparten en aulas de barro, bajo techados de plástico o bajo los árboles o bien son escuelas construidas hace más de 40 años que no reúnen las condiciones básicas para impartir una educación de calidad.
- Falta de acceso a agua potable y unas condiciones higiénicas adecuadas en las inmediaciones de los centros educativos.
- Falta de hábitos de higiene en los niños que acuden a los centros y en sus familias.
- Existe una fuerte desigualdad de género en todos los aspectos: educativo, sanitario, representación comunitaria, participación activa en el mercado laboral, etc.

Con estos antecedentes, la Diputación de Almería contribuye a la iniciativa solicitada por Manos Unidas. En términos jurídicos, hemos de significar que el marco competencial en el que se integra la colaboración de la institución provincial reside en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en virtud del cual, son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas reguladoras de los distintos sectores de la acción pública.

El artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (BOE número 44, de 21/02/2023), “reconoce el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas en las que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local. Los actores estatales del sistema español de

Código Seguro De Verificación	hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria			Firmado	11/08/2023 11:30:38
Observaciones				Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



cooperación para el desarrollo sostenible promoverán la actividad de cooperación de los entes locales y la simplificación de trámites burocráticos para favorecer dicho objetivo.

Esta cooperación podrá ejercerse también a través de fondos municipales de cooperación o de otras entidades.”

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece en el artículo 22 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería indica en el artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación podrán tener por objeto la ejecución de programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Con estos fundamentos, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la entidad Asociación Manos Unidas, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente a la normativa citada.

Conviene subrayar que la actuación objeto de esta subvención se integra en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según se desprende del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023.

La asociación ha presentado la justificación de los gastos realizados correspondientes al proyecto objeto de la subvención, acompañando correspondiente cuenta justificativa, memoria de la actividad desarrollada, facturas correspondientes a la misma, así como los justificantes de abono y justificante de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actividad desarrollada.

De conformidad con cuanto antecede, se propone tramitar en un mismo expediente administrativo el acto de concesión de la subvención objeto del presente expediente, así como el abono de la misma por importe de cuatro mil (4.000) euros, a favor de la Asociación Manos Unidas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) La concesión de una subvención a la asociación Manos Unidas, con NIF G28567790, por importe de cuatro mil (4.000) euros, destinada a financiar el proyecto denominado “Mejora de la educación primaria e higiene de los niños/as de Lugazi. Uganda. Fase VI”, consistente en la mejora de instalaciones destinadas a la formación de jóvenes y mujeres de la zona, cuyo plazo de ejecución comprendía desde el 15 de septiembre de 2022 al 15 de marzo de 2023.

Código Seguro De Verificación	hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	11/08/2023 11:30:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Manos Unidas, comprensiva de los gastos abonados para la realización del arriba citado programa.

3º) Reconocer la obligación por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 232 48900 Subvenciones promoción social (nominativas), con destino a sufragar los gastos justificados de “Mejora de la educación primaria e higiene de los niños/as de Lugazi. Uganda. Fase VI”.

4º) Abonar a la Asociación Manos Unidas la cantidad de cuatro mil (4.000) euros, tras la recepción de la notificación de esta resolución.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ykTZP09XrX6pviQjypqCw==> con sello electrónico en fecha 11/08/2023 - 12:15:54. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria			Firmado	11/08/2023 11:30:38
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hcmK0lwvyzsoF92QFfZ12w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

